



CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 22/2012, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NAVARRO DE IGUALDAD.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, a fin de que la ciudadanía tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Consejo Navarro de Igualdad se adscribe al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, organismo autónomo del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y su régimen jurídico está constituido por el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad y por lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La experiencia de estos años de andadura del Consejo Navarro de Igualdad, hacen que sea necesaria una actualización de la regulación de la composición y el régimen de funcionamiento del mismo, para lograr los siguientes objetivos:

- a. Aumentar la representatividad del Consejo.
- b. Establecer comisiones de trabajo para aumentar la eficacia del Consejo y fomentar la participación activa de las integrantes.



c. Introducir la posibilidad de que las sesiones se realicen a distancia para facilitar el funcionamiento del Consejo.

Así la modificación pretende ampliar la participación de la representación de la ciudadanía, reflejando la pluralidad y diversidad existente y característica de la Comunidad Foral de Navarra y por otro lado, establecer un sistema de actuación del Consejo que permita la creación de comisiones de trabajo que faciliten una actividad permanente, estable y especializada, utilizando para ello las nuevas posibilidades que contempla la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Gobierno de Navarra tiene como objetivo promover la participación ciudadana, como agente titular de derechos y deberes, y específicamente, promover la participación activa de las mujeres en el ámbito público y en espacios de toma de decisiones.

Por ello, el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua toma la iniciativa de ampliar la composición del Consejo Navarro de Igualdad, reflejando en la misma la diversidad de la Comunidad Foral de Navarra.

Finalmente, procede la actualización de las referencias efectuadas al hoy Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Por todo lo expuesto, se hace necesario modificar el actual Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

A lo largo del año 2016, el Gobierno de Navarra ha realizado una evaluación de los Órganos Colegiados del Gobierno de Navarra, concluyendo que aunque se aprecia un buen funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad, se pueden introducir áreas de mejora para fomentar la representatividad del Consejo, potenciar sus funciones y la participación de sus integrantes, su capacidad de propuesta, y en definitiva, de influir en las políticas públicas.

c) Los objetivos de la norma.

A través de la modificación del Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, se pretende mejorar la representatividad del Consejo Navarro de Igualdad, mejorar su funcionamiento para hacerlo más participativo y modernizar su actuación, para mejorar en definitiva la participación en las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres.



d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Dado que lo que se pretende es mejorar el funcionamiento de un Consejo regulado por medio de un Decreto Foral, su modificación debe hacerse de forma necesaria por otra norma de carácter general.